

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001-41 – 89 – 016 – 2018– 00438– 00 (*Cuaderno principal*)

Teniendo en cuenta el mensaje de datos por el cual se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada (pdf. 12 Cp.), el cual fue remitido por el abogado **EDUARDO GARCÍA CHACÓN**, quien se identifica con C.C. 79.781.349 de Bogotá D.C y T.P. 102.688 del C.S. de la J, quien obra como apoderado judicial de la parte actora, con facultad expresa de recibir (p. 2 pdf 01 Cp.) y con base en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado resuelve:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso EJECUTIVO iniciado por el **BANCO DE OCCIDENTE S.A** en contra de **ANGEL ANTONIO MAYOR** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR todas las medidas cautelares decretadas dentro de este expediente; advirtiéndole que en caso de existir remanentes deberán ponerse los bienes cautelados a disposición de la autoridad competente. *Oficiese*.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base de la ejecución a favor de la parte ejecutada con las constancias del caso.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en Costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.46 del 07/11/2022 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c2306bdcb4fc45bd5d6bf31253456f0aee13e80da2859c10b9665a3a3fdcd51**

Documento generado en 04/11/2022 02:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>